



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:557/2020

**ANT : RESOLUCIÓN EXENTA N° 1031 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
DISPONE MODIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN LISTA PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS NACIONALES PRODUCTORES DE ALIMENTOS PARA ANIMALES - LENAA Y OTORGA NUMERO OFICIAL QUE INDICA.**

Concepción, 15/ 05/ 2020

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; en los artículos 7° y 9° del Decreto N° 04 del 17 de febrero de 2016 que aprueba el Reglamento de Alimentos para Animales; en el Decreto Exento N°106 del 22 de marzo de 2016 del Ministerio de Agricultura; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 2.651, de 2018, que modifica Resolución Exenta N° 2.433, de 2012, que delega atribuciones en las autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero, del Director Nacional del SAG; y en la Resolución TRA N° 114637, de 2018 del Director Regional SAG Biobío de fecha 01 de febrero de 2018 que designa en el cargo de Jefa de Departamento del SAG a doña Rocío Canales Soto.

### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales, entendiéndose por éstos los alimentos, suplementos, aditivos e ingredientes destinados al consumo animal.
2. Que los establecimientos nacionales productores de alimentos para animales deben comunicar por escrito al Servicio la actividad a desarrollar.
3. Que los antecedentes del establecimiento fueron presentados en la Oficina SAG Concepción e ingresada con fecha 25 de septiembre 2019.
4. Que anteriormente, se había asignado un código a la empresa, sin embargo, existió un error por parte del Servicio, toda vez que, éste se asoció a una inscripción diferente.
5. Que el artículo 62 de la Ley N° 19.880 faculta a la autoridad administrativa a aclarar y rectificar errores de actos administrativos anteriores.
6. Que, a fin de conceder un número único asociado a la inscripción de la empresa que se indica, se hace necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 1031, de fecha 07 de noviembre de 2019, correspondiendo, el presente, a una nueva numeración en el registro LENAA.

### RESUELVO:

1. **INSCRÍBASE** en el listado de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales LENAA al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de registro y actividad(es) que se señala(n):

2.	Razón Social	MALTEXCO S.A.

N° y fecha de Resolución Sanitaria	NO APLICA
RUT	91.942.006-6
Dirección, comuna y nombre de región	KM 18,5 PARQUE INDUSTRIAL ESCUADRON, CORONEL, REGION DEL BIOBIO
Representante legal	FRANCISCO ALVARADO
Número Oficial	<b>BB-04-023N</b>

3.

ACTIVIDAD(ES)
FABRICA DE ALIMENTOS Y SUPLEMENTOS PARA ANIMALES
VARIAS ESPECIES DE DESTINO
CON VENTA A TERCEROS

4. **DÉJASE** sin efecto la Resolución Exenta N° 1.031, de 2019, de esta procedencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ROCÍO ANDREA CANALES SOTO**  
JEFA DE OFICINA OFICINA SECTORIAL  
CONCEPCIÓN

#### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">1031/2019 Resolución Exenta</a>	07/11/2019

PLS/CEC/JPBE/ISS

Distribución:

- César Rodrigo Escobar Candia - Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Bio-Bio
- Juan Pablo Becerra Emilfork - Médico Veterinario Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Bio-Bio
- Camila Santana Araneda - Secretaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Bio-Bio
- Monica Contreras Jara - Jefa Subdepartamento de Alimentos Animales - Oficina Central
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Bio-Bio
- FRANCISCO ALVARADO - REPRESENTANTE LEGAL MALTEXCO S.A.

Oficina Sectorial Concepción - Serrano 529 2° piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/2431B60C0540EB750E29F803EAF6055172F97B39>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/2431B60C0540EB750E29F803EAF6055172F97B39>